



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Román de los Montes con fecha 25 de agosto de 2016, ha dictado Decreto que literalmente transcrito:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que del 6 al 30 de septiembre de 2016 por vacaciones, el señor Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Considerando el artículo 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución:

Primero. Delegar en don José Antonio Cenalmor Jarillo, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones y competencias de esta Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 6 al 30 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

Segundo. La presente delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva resolución de esta Alcaldía.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al pleno y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que esta celebre.

San Roman de los Montes 25 de agosto de 2016.-El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.- 5015